

## Unidad 3

### Introduciéndonos en el laberinto de la gestión virtual

Marta Mena.

Las instituciones educativas en la Sociedad de la Información y el Conocimiento, insertas en la cultura de la Virtualidad real, tal como plantea Manuel Castells y analiza Pierre Levy, requieren de una adecuada gestión educativa que, interpretando el paradigma vigente, permita orientarlas adecuadamente en las transformaciones necesarias de los procesos de enseñar y aprender acordes con los tiempos digitales que estamos transitando.

Cuando hablamos de gestionar hacemos referencia al acto de conducir algo, llevarlo adelante, hacerlo funcionar. De este modo gestionar un proyecto supone desarrollar procedimientos, procesos y acciones que hacen al desarrollo de ese proyecto. En términos generales la **gestión educativa** tiene que ver con **la administración y el seguimiento de un proyecto de educación**, orientando y optimizando su desarrollo, atendiendo las necesidades de los educadores, los alumnos y el contexto y perfeccionando los procesos pedagógicos y tecnológicos.

En suma, la gestión educativa apunta a optimizar los resultados de un proyecto educativo desplegando, junto con los responsables de este, estrategias organizativas y de conducción como un todo organizado y sistémico.

Un Proyecto de Educación a Distancia, en su formato virtual, constituye un ejemplo de un sistema tecno- pedagógico integrado, deliberadamente desarrollado para el logro de unos objetivos concretos, tendiente a la satisfacción de las necesidades de sus participantes, que constituyen un grupo que le otorga sentido, y del contexto socioeconómico y político en el que está inserto con el cual guarda relaciones de intercambio y de mutua determinación.

Gestionar un proyecto con estas características consistirá en consecuencia, en organizar y desarrollar un conjunto de prácticas educativas en los distintos espacios que configuran el contexto del proyecto. Dichas prácticas deberán ser orientadas y estar en consonancia con el marco pedagógico y tecnológico determinado en el diseño del proyecto y con las características y necesidades del contexto.

Sabemos que el término **proyecto** admite diferentes definiciones y formas de abordaje según sea el marco teórico del que se parta.

Más allá del concepto de proyecto que se adopte es importante plantear en este momento dos perspectivas teóricas polarizadas entre las que generalmente oscila la formulación y gestión de proyectos.

Una de ellas, la **racionalidad tecnológica o instrumental**, busca predominantemente asegurar la eficacia de las acciones a emprender a través de la aplicación de la ecuación medio/fines presuponiendo un saber objetivo que resuelva satisfactoriamente las problemáticas enfrentadas con precisión y exactitud.

La otra, la **racionalidad comunicativa o de consensos**, considera a los proyectos como prácticas sociales con componentes de incertidumbre y apertura a la participación de los involucrados a través de sus interpretaciones y reflexiones acerca del proyecto.

En esta línea está claro que, tanto el diseño como la gestión de proyectos virtuales, podrán variar en su desarrollo dependiendo del encuadre teórico adoptado pudiendo además asumir enfoques mixtos cuando las circunstancias así lo requieran. Lo importante es mantener una vigilancia activa para evitar importantes desvíos que atenten contra la coherencia general del proyecto.

Prefiero pensar el proyecto, su diseño y gestión como la anticipación de las posibilidades hacia las que se tiende, como un plan general u ordenación que dirige y encauza la acción futura, con fuertes convicciones teóricas, pero con una apertura y flexibilidad que permita una construcción conjunta incorporando las perspectivas de l@s otr@s involucrad@s.

Los proyectos institucionales de Educación a Distancia están regulados por los organismos políticos relacionados con la evaluación de la calidad que cuentan con Marcos Regulatorios específicos para la modalidad.

En la legislación argentina los proyectos de Educación a Distancia en el nivel superior cuentan con una normativa establecida por la CONEAU para evaluar y aprobar los **Sistemas Institucionales de Educación a Distancia** (SIED) de acuerdo con la Resolución Ministerial N°2641/17.

El SIED como nueva normativa reemplazó a las normativas anteriores que fueron resistidas por la comunidad educativa por trasuntar en sus exigencias una actitud morosa frente al cambio y desconfianza ante la innovación, entre otras causas. Lo interesante de esta normativa es que fue creada y aprobada utilizando una racionalidad comunicativa entre el CIN y la RUEDA

Como vemos la virtualidad puede estar involucrada en un gran proyecto institucional de Educación a Distancia para la formación universitaria de grado y posgrado y también desarrollarse en proyectos de menor envergadura en otros contextos. En todos los casos debe cumplir con algunos requisitos para garantizar calidad, inclusión y pertinencia.

Algunos de esos requisitos están establecidos y reglamentados por las autoridades competentes en cada jurisdicción y en otros casos dependerá de la formación y el compromiso de los equipos encargados de su desarrollo.

Hasta ahora hemos visto en el Seminario como la virtualidad discurrió durante la pandemia en forma de enseñanza remota de emergencia, aprovechando, por un lado, las herramientas tecnológicas existentes en las instituciones y en las familias de los alumnos y, por otro, la creatividad, voluntad y vocación docente que siempre surge en las situaciones límites. Allí no hubo modelos preexistentes, proyectos modelo, ni normativa que cumplir. Hubo que hacerlo porque ello garantizaba, no sólo la continuidad de los ciclos académicos, sino también y fundamentalmente, el derecho a la educación.

Así pudimos ver que, mientras desarrollar un proyecto de formación virtual en circunstancias normales exige seguir una serie de pasos, prerequisites, equipos, documentos, validaciones a veces presentados a través de normativas intrincadas, en otras, como la desarrollada durante la pandemia, la ausencia de indicaciones, directivas, equipos y requisitos fueron su característica más distinguida.

Dos laberintos enfrentados: uno con escollos y caminos diseñados previamente y otro que exige enfrentar la nada misma, la ausencia de normas, directivas y de arquitectura de sostén.

Por una razón de experiencia previa cercana hemos estado analizando en primer lugar el segundo laberinto, equivalente al desierto en nuestra metáfora.

Deberíamos ahora internarnos en el laberinto que ofrece seguir un camino a través del tránsito por diferentes momentos, surfeando en distintos marcos teóricos, orientándonos en el análisis del contexto y en la construcción de la arquitectura y los fundamentos que soportarán todo el desarrollo de la acción de formación virtual.

Eso es lo que les propongo hacer en el resto del Seminario.

## **PROYECTO**

Un proyecto interpreta las intenciones y las formas de concretarlo en un contexto específico. Es las previsiones que, desde los primeros trazos, anticipan la realización de acciones futuras. Es el alcance y organización de las acciones relacionadas con las intenciones; en este sentido, es una representación de las acciones posibles. Es una construcción que supera las prescripciones a priori, que se realiza en la interacción entre sus actores: diseñadores y realizadores. Un proyecto es una y otra cosa: su diseño, su análisis y su discusión no pueden prescindir de ninguna de estas características.

**VOLVER**

## MARCOS REGULATORIOS

Dentro de la esfera política, habrá que tener en cuenta que, en las instituciones que están bajo alguna forma de regulación pública y/o privada, están los aspectos relacionados con los marcos regulatorios establecidos por los ministerios o las agencias de acreditación. Lamentablemente, éstos no siempre han incorporado en nuestra región los modelos y requisitos de las innovaciones en tiempo y forma a sus pautas y criterios para la aprobación, evaluación o acreditación. La existencia o inexistencia y las características de esos marcos regulatorios impactan fuertemente en las instituciones y pueden condicionar las decisiones políticas para la incorporación e integración de lo virtual a la oferta académica. Por todo ello, la mirada política es de trascendental importancia para la gestión de los proyectos minimizando el impacto que siempre acompaña a los cambios. **Mena, M ( 2017)** “EL CAMINO A LA VIRTUALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACIÓN” En Prince, A; Jolíás, L (2017) Tendencias Tecnológicas. CICOMRA

VOLVER

## **Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)**

<https://www.unam.edu.ar/index.php/academica/educacion-a-distancia>

Por Resolución ministerial N° 2641-E/2017 se aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia, en la que en su anexo define al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) como un conjunto de acciones, normas, procesos, equipamientos, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia.

VOLVER

## **Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)**

El **Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)** fue creado por Decreto del Presidente de la República Argentina, Dr. Raúl Alfonsín, el 20 de diciembre de 1985. El Consejo es una persona de derecho público no estatal que se sostiene, primordialmente, con los aportes que realizan sus miembros.

Durante sus primeros diez años de vida, nucleó, exclusivamente, a las universidades nacionales que, voluntariamente y en uso de su autonomía, se adhirieron a él, como organismo coordinador de políticas universitarias. A partir de la sanción de la Ley de Educación Superior (1995), se han incorporado los institutos universitarios y las universidades provinciales reconocidas por la Nación.

El CIN tiene funciones, esencialmente, de coordinación, consulta y propuesta de políticas y estrategias de desarrollo universitario y la promoción de actividades de interés para el sistema público de educación superior. Es, además, órgano de consulta obligada en la toma de decisiones de trascendencia para el sistema universitario.

Junto con el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y representantes de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES), integra el Consejo de Universidades, que preside el Ministro de Educación de la Nación.

**VOLVER**

## **RUEDA**

Los integrantes de RUEDA somos representantes rectorales, y tenemos el mandato de promover el uso de las tecnologías digitales con criterios de pertinencia e inclusión social.

Nuestro propósito como red es consolidar el espacio de debate político -académico, de reflexión e intercambio para el análisis, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de acciones de educación a distancia y educación mediada por tecnologías en el seno de las instituciones universitarias nacionales, formalizado por la RUEDA desde agosto de 1990, con la finalidad de promover la calidad de las propuestas académicas y fortalecer la democratización de la educación.

En este camino, las universidades argentinas formalizaron en 2017 la elaboración de sus Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED), algunos más avanzados, otros en sus inicios, todos en construcción permanente, ya que son evaluados cada seis años.

Esta formalización es resultado de una normativa ministerial, producto de varios años de trabajo y debate colectivo de una red federal, plural, diversa, como son diversas las realidades regionales e históricas de las universidades nacionales.

La necesidad de diseño del SIED y la experiencia de los procesos de acreditación de estos sistemas han comprometido a las universidades a diálogos internos dentro de cada comunidad educativa para reflexionar sobre las posibilidades de trabajo con las mediaciones tecnológicas. En este proceso se hizo imprescindible repensar la gestión, la formación docente, las características de los estudiantes, ya que cada SIED recobra sentido en el marco de su institución. Son propuestas situadas, porque están contextualizadas en las distintas realidades en las que las universidades desarrollan su actividad académica.

**VOLVER**